



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Medellín, 4 DE ABRIL DE 2022

RADICADO	05001 31 03 017 2008 00013 00
DEMANDANTE	JORGE DE JESUS LOPERA
ACUMULANTE	COVITEC LTDA. CESIONARIO DE LUZ HELENA TOBON BOTERO Y GILBERTO BERNAL VILLEGAS
DEMANDADO	MARTHA CECILIA TAMAYO ORTIZ
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO SUSTANCIACIÓN	439V 8

Se incorpora y pone en conocimiento para los fines legales que las partes consideren pertinentes la comunicación, del 25 de enero de 2022, allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, a través del cual da respuesta al oficio N° 78V.

Adicional a lo anterior, se pone en conocimiento la comunicación de la parte demandante, en la cual decide continuar con el proceso, para el secuestro y remate del bien inmueble.

En ese orden de ideas, se le informa al memorialista (abogado demandante) que el despacho comisorio No. 514V fue enviado al correo electrónico que se aportó en la demanda y registrado en la constancia secretarial de la OFICINA DE APOYO.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

